



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08-758-41-89-001-2018-00279-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOFINANCER
DEMANDADO: LEONARDO BALLESTAS CHARRIS

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que la parte demandante presentó reliquidación del crédito el 30 de julio de 2021, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.

Soledad, 19 de Octubre de 2021

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, 19 de octubre de dos mil veintiuno (2.021).-

Vsto el informe secretarial que antecede, el despacho constato que el apoderado de la parte demandante el día 30 de julio de 2021 presentó reliquidación del crédito, avizorándose que en control de saldos del proceso se indica que con el deposito judicial entregado a la parte ejecutante en mayo de 2020, se cancelo la totalidad de la liquidación del crédito y costas ordenado en auto de fecha 25/11/2019 y 12/12/2019 respectivamente, por lo cual NO resulta procedente actualizar la liquidación del crédito.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Abstenerse de dar tramite a la liquidación del crédito por las razones expuesta en el proveido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 20 octubre de 2021 se
Notifico por Estado No. 12 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria